

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS:
DPTO. DE REGISTRO DE SOCIEDADES.-**

FRANCISCO JOSE SERRANO VARGAS, por los derechos que represento de la compañía **ANDESIA C. LTDA.**, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Que acompaño un testimonio de la Escritura Pública Cesión de Participaciones celebrada en la ciudad de Quito, el 7 de Julio del 2006, ante el Notario Vigésimo Octavo, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de Octubre del 2006, en virtud de la cual el capital social de la compañía **ANDESIA C. LTDA.** quedó distribuido de la siguiente manera:

Socia	Participaciones	U.S.D.
- Serrano Ramírez y Cia. Sociedad en Comandita Simple	1350	1,350.00
- Francisco José Serrano Vargas	150	150.00
Suman	1500	1,500.00

Lo cual notifico a ustedes para los fines de Ley.

A ruego del peticionario, como su patrocinadora,



AB. JUANITA MENDOZA TAMA
Reg. No. 9780

RECIBIDO

2007 NOV 19 11:21

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
MERCANTILES
DE GUAYAQUIL

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: MAURICIO SERRANO TORRES, JULIAN MAURICIO
SERRANO RAMIREZ, MIGUEL ANDRÉS SERRANO
RAMÍREZ, ALEJANDRO SERRANO RAMÍREZ,
SANTIAGO SERRANO RAMÍREZ Y TERESA DE
JESÚS ESPINOSA MEJIA

A FAVOR DE: SERRANO RAMÍREZ Y CIA. SOCIEDAD EN
COMANDITA SIMPLE

CUANTIA: USD \$ 1,350,00

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, siete de julio de dos mil seis; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen, por una parte, el señor Francisco José Serrano Vargas, en su calidad de apoderado especial de los señores Julián Mauricio Serrano Ramírez, Miguel Andrés Serrano Ramírez, Alejandro Serrano Ramírez, Santiago Serrano Ramírez, Teresa de Jesús Espinosa Mejía, Roberto de Jesús Ramírez López y Clara Isabel Ramírez Espinosa, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; y por otra, el señor Mauricio Serrano Torres, por sus propios y personales derechos, así como en su calidad de representante legal de la Compañía de nacionalidad colombiana SERRANO RAMIREZ Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante.- Comparece además, la señora, por sus propios derechos y por los que le corresponden de la sociedad conyugal que tiene conformada con el señor Mauricio Serrano Torres.- Los comparecientes

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

son de nacionalidad colombiana; mayores de edad; de estado civil casados; domiciliados, el primero, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y en la ciudad de Bogotá – Colombia, de paso por esta ciudad de Quito, el restante; hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocer doy fe; y me piden libre y voluntariamente que se eleve a escritura pública la siguiente minuta.- “SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte, los señores Mauricio Serrano Torres y su cónyuge, Clara Isabel Ramírez Espinosa, representada por su apoderado especial, señor Francisco José Serrano Vargas; Julián Mauricio Serrano Ramírez, soltero; Miguel Andrés Serrano Ramírez, soltero; Alejandro Serrano Ramírez, soltero; y Santiago Serrano Ramírez, soltero, los cónyuges, Teresa de Jesús Espinosa Mejía y Roberto de Jesús Ramírez López, todos debidamente representados por su apoderado especial, señor Francisco José Serrano Vargas; a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominará simplemente “CEDENTES”; y, el señor Mauricio Serrano Torres, en su calidad de representante legal de la Compañía de nacionalidad colombiana SERRANO RAMIREZ Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, a la que en adelante y para efectos de este instrumento, se le denominará simplemente “CESIONARIA”.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía ANDESIA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día veinte y tres de junio de dos mil cuatro, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de septiembre de dos mil cuatro.- b) Son socios actuales de la Compañía los señores: Mauricio Serrano Torres, con ciento veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de valor nominal cada una; el señor Julián Mauricio Serrano Ramírez, con ciento veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de valor nominal cada una; el señor Miguel Andrés Serrano Ramírez, con ciento veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de valor nominal cada una; el señor Alejandro Serrano Ramírez, con ciento veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de valor nominal cada una;



el señor Santiago Serrano Ramírez, con ciento veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de valor nominal cada una; la señora Teresa de Jesús Espinosa Mejía, con setecientos cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una; y el señor Francisco José Serrano Vargas, con ciento cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.-
e) El capital suscrito y pagado de la Compañía es de Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, divididos en mil quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, cada una; d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ANDESIA CIA. LTDA., en sesión realizada con fecha veintiocho de abril de dos mil seis, cuya acta se adjunta como documento habilitante, resolvió aprobar por unanimidad, la cesión de la totalidad de las participaciones en la Compañía de los señores Mauricio Serrano Torres, Julián Mauricio Serrano Ramírez, Miguel Andrés Serrano Ramírez, Alejandro Serrano Ramírez, Santiago Serrano Ramírez y Teresa de Jesús Espinosa Mejía, equivalentes a mil trescientas cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor de la Compañía de nacionalidad colombiana SERANO RAMIREZ Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, de acuerdo al siguiente detalle:-----

Cedente	Cesionario	Capital USD \$	Número de Participaciones
Mauricio Serrano Torres	Serrano Ramírez y Cía. Sociedad en Comandita Simple	\$ 120,00	120
Julián Mauricio Serrano Ramírez	Serrano Ramírez y Cía. Sociedad en Comandita Simple	\$ 120,00	120
Miguel Andrés Serrano Ramírez	Serrano Ramírez y Cía. Sociedad en Comandita Simple	\$ 120,00	120
Alejandro Serrano Ramírez	Serrano Ramírez y Cía. Sociedad en Comandita Simple	\$ 120,00	120
Santiago Serrano Ramírez	Serrano Ramírez y Cía. Sociedad en Comandita Simple	\$ 120,00	120
Teresa de Jesús Espinosa Mejía	Serrano Ramírez y Cía. Sociedad en Comandita Simple	\$ 750,00	750,00
TOTAL:		\$ 1350,00	1350

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, el señor Mauricio Serrano Torres, por sus propios y personales derechos y con autorización

expresa de su cónyuge, la señora Clara Isabel Ramírez Espinosa, los señores Julián Mauricio Serrano Ramírez, Miguel Andrés Serrano Ramírez, Alejandro Serrano Ramírez y Santiago Serrano Ramírez, debidamente representados por su apoderado especial, señor Francisco José Serrano Vargas; y la señora Teresa de Jesús Espinosa Mejía, debidamente autorizada por su cónyuge, señor Roberto de Jesús Ramírez López, también representados por su apoderado especial, señor Francisco José Serrano Vargas, libre y voluntariamente, ceden y transfieren de manera irrevocable, la totalidad de sus participaciones en la Compañía ANDESIA CIA. LTDA., a favor de la compañía SERRANO RAMIREZ Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, una sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República de Colombia; siendo la cantidad de las participaciones cedidas, la de mil trescientos cincuenta, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una - Por lo tanto, el capital social suscrito y pagado de la Compañía ANDESIA CIA. LTDA., quedará conformado de la siguiente manera: -----

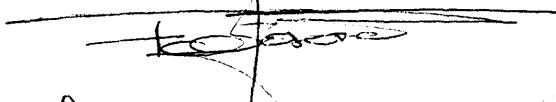
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Serrano Ramírez y Cía. Sociedad en Comandita Simple	USD \$ 1350,00	1350
Francisco José Serrano Vargas	USD \$ 150,00	150
TOTAL	USD \$ 1500,00	1500

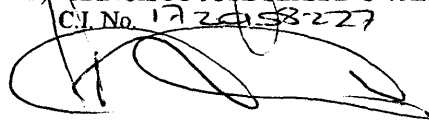
CUARTA: PRECIO.- De acuerdo al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ANDESIA CIA. LTDA., de veintiocho de abril de dos mil seis, mediante la cual se autorizó la presente cesión de participaciones, esta transferencia se realiza por el valor nominal de cada participación, que es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), y que en suma equivalen a mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1350,00), que han sido pagadas en su totalidad por la CESIONARIA a los CEDENTES, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, por lo que los CEDENTES y CESIONARIA declaran que aceptan esta cesión a su entera conformidad y que por lo tanto, nada tienen que reclamarse entre sí en el futuro.- Tanto el certificado de aportación del accionista Santiago Serrano Ramírez como los

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

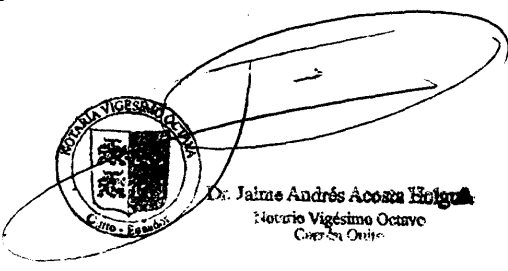


certificados de aportación que correspondieron a los señores Mauricio Serrano Julián Mauricio Serrano Ramírez, Miguel Andrés Serrano Ramírez, Alejandro Serrano Ramírez y Teresa de Jesús Espinosa Mejía, quedan sin ningún valor, debiendo emitirse un nuevo certificado a favor de la CESIONARIA.- En el libro respectivo de la compañía ANDESIA CIA. LTDA., deberán registrarse las presentes transferencias de participaciones, las mismas que incluyen, por voluntad de los contratantes, todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, sin reservas de ninguna clase.- **QUINTA.-** La CESIONARIA queda autorizada para realizar los trámites pertinentes para que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, sienta razón de la presente escritura al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía ANDESIA CIA. LTDA.; así como para que obtenga del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, que sienta razón de esta cesión de participaciones al margen de la inscripción de la referida escritura.- **SEXTA: GASTOS.-** Los Gastos que se realicen para esta escritura y su perfeccionamiento serán de cuenta de la CESIONARIA.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.-” firmada) Doctora María del Carmen Cevallos Vaca, abogada, Matrícula cinco mil ochocientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha”.- **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus documentos de identificación personal.- Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mí, el Notario, íntegramente, aquéllos se afirman y ratifican en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

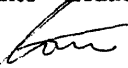

F) FRANCISCO JOSÉ SERRANO VARGAS
C.I. No. 172058227


F) MAURICIO SERRANO TORRES
Pasaporte No. 19153454

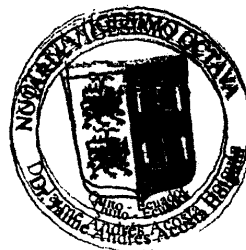



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador



PODER ESPECIAL



OTORGADO POR: JULIAN MAURICIO SERRANO RAMIREZ

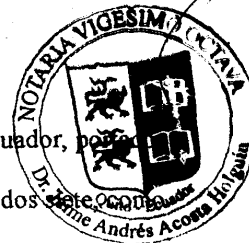
A FAVOR DE: FRANCISCO JOSE SERRANO VARGAS

CUANTIA: Indeterminada

DI: 2+2 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de marzo de dos mil seis; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor Julián Mauricio Serrano Ramírez, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; hábil para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; y me pide libre y voluntariamente que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece el señor Julián Mauricio Serrano Ramírez, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El señor Mauricio Serrano Torres, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDANTE", en forma libre y voluntaria nombra por el presente al señor Francisco José Serrano Vargas, de

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



nacionalidad colombiana, mayor de edad, residente en la República del Ecuador, poseedor de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cero uno cinco ocho dos dos, su Apoderado Especial con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a quien en adelante se la podrá denominar "MANDATARIO", para que a nombre y representación del MANDANTE realice los siguientes actos, exclusivamente en la República del Ecuador: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación del MANDANTE en las Juntas Generales de Socios de la Compañía ANDESIA CIA LTDA., de la cual el MANDANTE es socio, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en los Estatutos Sociales; inclusive, sin limitar a, decidir sobre el reparto de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales el MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá comparecer en nombre del MANDANTE ante cualquier autoridad pública o privada de la República del Ecuador.- En general, el MANDATARIO podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, ya que el MANDATARIO queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, ninguna autoridad pública o privada de este País podrá alegar falta o insuficiencia de poder.- **TERCERA.- PLAZO.-** El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación al MANDATARIO.- **CUARTA.- DELEGACIÓN:** El MANDATARIO no podrá delegar el presente poder.- **QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía del presente instrumento, por su naturaleza, es

JALIS

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura”.- HASTA AQUI LA MINUTA que se eleva a escritura pública con todo su valor legal.- El compareciente la acepta en todas sus partes, la misma que está firmada por la Doctora Maria del Carmen Cevallos Vaca, profesional afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula cinco mil ochocientos sesenta y nueve.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a el compareciente, por mí, el Notario, en alta y clara voz, aquélla se ratifica en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

F) JULIAN MAURICIO SERRANO RAMIREZ

PASAPORTE No.:CC79.933.465

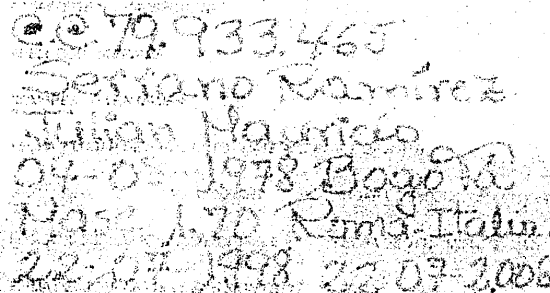


Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

~~SECRETADO GENERAL DE VA
TO DE VA: SECRETARIA COSTA HOLGUIN
LITIO - ECUADOR~~

REPUBLICA DE COLOMBIA



17-00000

ESPIONAGE (1900)

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**. COPIA CERTIFICADA
DE ESCRITURA PUBLICA DE **PODER ESPECIAL**. OTORGADO POR: **JULIAN MAURICIO**
SERRANO RAMIREZ. A FAVOR DE: **FRANCISCO JOSE SERRANO VARGAS**
FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A SIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

PODER ESPECIAL



Yo, MIGUEL ANDRES SERRANO RAMIREZ, de nacionalidad colombiana mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, por mis propios y personales derechos, en adelante, "MANDANTE" en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento, nombro al señor FRANCISCO JOSE SERRANO VARGAS, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residente en la República del Ecuador, portador de la cédula de identidad ecuatoriana No. 172015822-7, como Apoderado Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a quien en adelante se le podrá denominar "MANDATARIO", para que a mi nombre y representación realice los siguientes actos, exclusivamente en la República del Ecuador: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación del MANDANTE en las Juntas Generales de Socios de la Compañía ANDESIA CIA. LTDA., de la cual el MANDANTE es socio, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en los Estatutos Sociales; inclusive, sin limitar a decidir sobre el reparto de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales el MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá comparecer en nombre del MANDANTE ante cualquier autoridad pública o privada de la República del Ecuador.- En general, el MANDATARIO podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, ya que el MANDATARIO queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, ninguna autoridad pública o privada de este País podrá alegar insuficiencia de poder.- El mandatario no podrá delegar el presente poder.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación al MANDATARIO.-

MIGUEL ANDRES SERRANO RAMIREZ
C.C.: 79.936.723 DE BOGOTÁ

15 MAR. 2006

NOTARIA 36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA

Ante mí, Ma. DEL PILAR M. DE ALVARADO, Notaria 36 del Círculo
de Bogotá Compareció: Miguel Andres
Serrano Ramirez

Identificado con la C.C. de No. 79.936.723
y declaró que reconoce el contenido del presente documento por
ser cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

Firma: [Firma]

Ma. DEL PILAR M. DE ALVARADO
NOTARIA 36
REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

País: República de Colombia
(Country: - Pays)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GLORIA ACONCHA GARCIA
(Has been signed by: A été signé par:)
Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)
Lleva el sello de la Superintendencia de
(Bears the seal Stamp of: Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.
(At: - A:)

El: JUEVES, 16 DE MARZO DE 2006
(The: - Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el No: 646395
(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre:)

Nombre del titular del documento: MIGUEL ANDRES SERRANO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)
Tipo de documento apostillado: FIRMA AUTENTICA PODER
(Type of document: - Type de document:)
Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)



www.minrelext.gov.co/apostilla

Firma
(Signature - Signature)

RAZÓN CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en uno folio(s) ut (e) para este
efecto acto seguido le devolví después de haber certificado
uno fotocopia(s) que entregué al mismo;
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.
Quito a, 07 de Julio de 2006

EL NOTARIO



Dr. Jaime Andrés Acosta Rodríguez
Notario Vigésimo Octavo
Quito, Quito

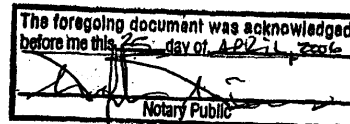


PODER ESPECIAL



Yo, ALEJANDRO SERRANO RAMIREZ, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, por mis propios y personales derechos, en adelante, el "MANDANTE" en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento, nombro al señor FRANCISCO JOSE SERRANO VARGAS, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residente en la República del Ecuador, portador de la cédula de identidad ecuatoriana No. 172015822-7, como Apoderado Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a quien en adelante se le podrá denominar "MANDATARIO", para que a mi nombre y representación realice los siguientes actos, exclusivamente en la República del Ecuador: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación del MANDANTE en las Juntas Generales de Socios de la Compañía ANDESIA CIA. LTDA., de la cual el MANDANTE es socio, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en los Estatutos Sociales; inclusive, sin limitar a, decidir sobre el reparto de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales el MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá comparecer en nombre del MANDANTE ante cualquier autoridad competente de la República del Ecuador.- En general, el MANDATARIO podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, ya que el MANDATARIO queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, ninguna autoridad pública o privada de este País podrá alegar insuficiencia de poder.- El mandatario no podrá delegar el presente poder.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación al MANDATARIO.-

ALEJANDRO SERRANO RAMIREZ
Pasaporte N° RN5930113



by ALEJANDRO SERRANO
PASAPORTE RN5930113



Najib Nicolas
My Commission DD304131
Expires March 26, 2008



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que
Antecede, el suscrito Consul
Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
Auténtica.

Siendo la que usa el señor
Néstor Alvarado Alvarado
República de Florida

En todas sus actuaciones
Autenticación No 489-2006
Partida arancelaria III - N. 7
Valor de la actuación US. \$ 10.-
Miami, APR 25 2006



Carmen Sánchez Mora
Cónsul del Ecuador

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en una hoja(s) u (es) para este
acto seguido le devolví después de haber certificado
una fotocopia(s) que entregue al mismo
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo
Octavo actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a 07 de Julio de 2006

EL NOTARIO


Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

ESTADO DE CALIFORNIA



SECRETARIO DE ESTADO
APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de America
Este documento público
2. ha sido firmado por GREGORY J. SMITH
3. actuando en sus funciones de ASESOR DISTRITAL/REGISTRADOR/SECRETARIO
4. estampa el sello del condado de SAN DIEGO
Estado de California

CERTIFICA

5. En SAN DIEGO, California
6. El 20 de abril de 2006
7. por el Secretario Delegado de Estado, Estado de California
8. No. 141918
9. Estampa/sello
10. Firma

(Aquí sello)

(Aquí firma ilegible)
Secretario de Estado

POR (Aquí firma ilegible)

Gregory J. Smith

GREGROY J. SMITH

CONDADO DE SAN DIEGO

ASESOR / REGISTRADOR / SECRETARIO DISTRITAL

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS. EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY SIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON COMPARECE: LA SEÑORITA MARIA DEL CARMEN CEVALLOS VACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, CON CEDULA DE CIUDADANIA No: 171063441-7 LEGALMENTE CAPAZ A QUIEN DE CONOCERLE DOY FE, Y CON JURAMENTO DECLARA QUE RECONOCE COMO SUYA PROPIA LA FIRMA Y RUBRICA PUESTA AL PIE DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE ANTECEDE, DONDE SE LEE: LEGIBLE. PARA CONSTANCIA NUEVAMENTE, FIRMA EL COMPARECIENTE EN LA PRESENTE DILIGENCIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL. LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE DILIGENCIA. EL COMPARECIENTE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

[Handwritten signature]



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cuenca, Ecuador

State of California

SECRETARY OF STATE APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by GREGORY J. SMITH
3. acting in the capacity of COUNTY ASSESSOR/RECORDER/CLERK
4. bears the seal/stamp of the county of SAN DIEGO
State of California

CERTIFIED

5. At SAN DIEGO, California
6. The 20TH day of APRIL, 2006
7. by Deputy Secretary of State, State of California
8. No. 141918
9. Stamp/Seal
10. Signature



Bruce McChesney

Secretary of State

BY *Marta Colón*





Gregory J. Smith
COUNTY OF SAN DIEGO

ASSESSOR / RECORDER / COUNTY CLERK



ASSESSOR'S OFFICE

1600 Pacific Highway, Room 103
San Diego, CA 92101-2480
Tel. (619) 236-3771 • Fax (619) 557-4056

www.sdarcc.com

RECORDER/COUNTY CLERK'S OFFICE

1600 Pacific Highway, Room 260
P.O. Box 121750 • San Diego, CA 92112-1750
Tel. (619) 237-0502 • Fax (619) 557-4155

I, **GREGORY J SMITH**, Assessor/Recorder/County Clerk of the County of San Diego,
State of California, having by law a Seal, DO HEREBY CERTIFY that:

ERIKA CHAVEZ whose name is subscribed to the oath or
Certificate of Proof or Acknowledgement of the annexed instrument and thereon
written, was at the time of taking such oath, or Proof or Acknowledgement, a Notary
Public, in and for said County, duly commissioned and sworn and duly authorized by
the laws of said State to take the same and administer oaths and to take the
Acknowledgements and Proofs of Deeds and other instruments in writing to be recorded
in this State. I am acquainted with the handwriting of such Notary Public and believe
that the signature to said oath or Certificate of Proof Acknowledgement is genuine. I
further certify that under the laws of the State of California the said oath or Certificate
of Proof or Acknowledgement is required to be under seal, but the impression of said
seal is not required by the laws of the State of California to be filed in my office or in
any other place.

DATED: March 17, 2006 Witness by hand



GREGORY J SMITH, County Assessor/Recorder/Clerk



Branch Offices Available To Serve You

CHULA VISTA
590 Third Avenue
Chula Vista, CA 91910-5617
(619) 498-2200

EL CAJON
200 S. Magnolia Avenue
El Cajon, CA 92020-4524
(619) 401-5700

KEARNY MESA
9225 Clairemont Mesa Blvd.
San Diego, CA 92123-1211
(858) 505-6262

SAN MARCOS
334 Via Vera Cruz, Suite 150
San Marcos, CA 92078-2638
(760) 940-6868



ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGEMENT

State of California.

County of San Diego

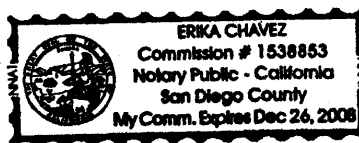
On 3/17/06 before me, Erika Chavez, Notary Public
Date Name and Title of Officer (i.e., Your Name, Notary Public)

personally appeared Santiago Serrano
Name(s) of Document Signer(s)

personally known to me (or proved to me on the basis of satisfactory evidence) to be the
person(s) whose name(es) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me
that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by
his/her/their signatures(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the
person(s) acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal.

Erika Chavez
Signature of Notary



(Affix seal in the above blank space)

PODER ESPECIAL

Yo, SANTIAGO SERRANO RAMIREZ, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica, por mis propios y personales derechos, en adelante, el "MANDANTE" en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento, nombro al señor FRANCISCO JOSE SERRANO VARGAS, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residente en la República del Ecuador, portador de la cédula de identidad ecuatoriana No. 172015822-7, como Apoderado Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a quien en adelante se le podrá denominar "MANDATARIO", para que a mi nombre y representación realice los siguientes actos, exclusivamente en la República del Ecuador: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación del MANDANTE en las Juntas Generales de Socios de la Compañía ANDESIA CIA. LTDA., de la cual el MANDANTE es socio, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en los Estatutos Sociales; inclusive, sin limitar a decidir sobre el reparto de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales el MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá comparecer en nombre del MANDANTE ante cualquier autoridad pública o privada de la República del Ecuador.- En general, el MANDATARIO podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, ya que el MANDATARIO queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, ninguna autoridad pública o privada de este País podrá alegar insuficiencia de poder.- El mandatario no podrá delegar el presente poder.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación al MANDATARIO.-

SANTIAGO SERRANO RAMIREZ
Pasaporte N°: 08808867

RAZÓN CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 05 feja(s) u (es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado una fotocopia(s) que entregó el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 07 de Julio de 2006



Dr. Jaime Andrés Acosta Vique
Notario Vigésima Octava
Com. Estación

PODER ESPECIAL



Yo, TERESA DE JESUS ESPINOSA MEJIA, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., República Colombia, por mis propios y personales derechos, en adelante "MANDANTE", en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento nombro al señor FRANCISCO JOSÉ SERRANO VARGAS, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residente en la República del Ecuador, portador de la cédula de identidad ecuatoriana No. 172015822-7, como Apoderado Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a quien en adelante se le podrá denominar "MANDATARIO", para que a mi nombre y representación realice los siguientes actos, exclusivamente en la República del Ecuador: a) Intervenir con voz y voto, a nombre y representación de la MANDANTE, en las Juntas Generales de Socios de la Compañía ANDESIA CIA. LTDA., de la cual la MANDANTE es socia; pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en los Estatutos Sociales; inclusive, sin limitar a, podrá decidir sobre el reparto de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación de la Compañía; ceder o transferir acciones de las cuales la MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o ante cualesquier otra autoridad que fuere competente, para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá comparecer en nombre de la MANDANTE ante cualquier autoridad pública o privada de la República del Ecuador.- En general, el MANDATARIO podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que el MANDATARIO queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, ninguna autoridad pública o privada de este País podrá alegar insuficiencia de poder.- El mandatario no podrá delegar el presente poder.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación al MANDATARIO.-

Teresa de Jesus Espinosa Mejia
TERESA DE JESUS ESPINOSA MEJIA
C.C.: 20.209.341 DE BOGOTA.

El otorgante
Cedente
de su poder
en el presente del
Gruy
15 MAR 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA
PRESENTACION PERSONAL Y
RECOTILLO (IMPORTE DE HUELLA)
NOTARIA TREINTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Ante la Notaria 32 del Circulo de Bogotá D.C. compareció
personalmente *TERESA DE JESUS ESPINOSA MEJIA*
R. SERRANO VARGAS C.C. 20.209.341
expedida en *BOGOTA*
y declaró que el contenido del presente documento es
cierto y que lo firma y lo sella que comparecen son suyas.
Fecha *15 MAR 2006*
Teresa de Jesus Espinosa Mejia
[Firma]
[Huella]
Esta Indica Desecho
con el art. 5 ord. d) de
firma y huella con el
CIRCULO DE BOGOTA D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

País: República de Colombia
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GLORIA ACONCHA GARCIA
(Has been signed by: - A été signé par:)
Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)
Lleva el sello del Poder Judicial
(Bears the seal Stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.
(At: - A:)

El: JUEVES, 16 DE MARZO DE 2006
(The: - Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)
646395

Bajo el No:
(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre:)

Nombre del titular del documento:
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)
TERESA DE JESUS ESPINOSA MEJIA
Tipo de documento apostillado: FIRMA AUTENTICA PODER
(Type of document: - Type de document:)
Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

Firma
(Signature - Signature)



www.minrelex.gov.co/apostilla

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en una hoja(s) u (e) para este
acto o acto seguido le devolvi despues de haber certificado
una fotocopia(s) que entregue el mismo
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésima
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 07 de Julio de 2006

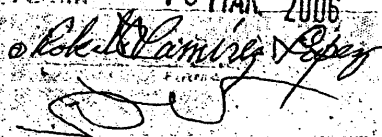
EL NOTARIO

PODER ESPECIAL



Yo, ROBERTO DE JESUS RAMIREZ LOPEZ, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., por mis propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento, nombro al señor FRANCISCO JOSE SERRANO VARGAS en adelante el "MANDATARIO", de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, República de Ecuador, residente en la República del Ecuador, portador de la cédula de identidad ecuatoriana No. 172015822-7, como Apoderado Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que en mi nombre y representación realice los siguientes actos: a) Autorice, ratifique, legitime y de por legitimada, mediante instrumento público o privado, ante las autoridades competentes de la República del Ecuador, la cesión de participaciones que mi cónyuge, la señora TERESA DE JESUS ESPINOSA MEJIA ha adquirido en la Compañía ANDESIA CIA. LTDA. y que, por lo tanto, pertenecen a la sociedad conyugal que tenemos conformada. El MANDATARIO, para el efecto, podrá intervenir en Juntas de Socios, suscribir la o las escrituras de cesión de participaciones o cualesquier otro documento que fuere del caso, firmar actas, comparecer con voz y voto a juntas generales, si fuere del caso, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) Reciba valores y en general, realice todos los demás actos para cumplir a cabalidad las funciones encomendadas, sin limitaciones de ninguna naturaleza; por ello, ninguna autoridad de la República del Ecuador podrá alegar insuficiencia o falta de poder al respecto.- El presente poder no podrá ser sustituido ni delegado por el MANDATARIO.-.


ROBERTO DE JESUS RAMIREZ LOPEZ
C.C.: 71.116 DE BOGOTA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
PRESENTACION PERSONAL Y
REC. DOCUMENTO DE HUELLA
NOTARIA TREINTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Ante la Notaria 32 del Circulo de Bogota D.C. compareció
personalmente ROBERTO DE JESUS RAMIREZ LOPEZ
con C.C. No. 71.116
expedida en Bogota y T.R. 15 MAR 2006
y declaró que el contenido del anterior documento es
cierto y que la firma y sello que aquí aparecen son suyos.
Fecha 15 MAR 2006


Notario Andrés Acosta
Circulo de Bogota D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

País: República de Colombia
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte, public)

Ha sido firmado por: GLORIA ACONCHA GARCIA
(Has been signed by: A 44 años)
Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)
Lleva el sello de la Superintendencia de Registro
(Bears the seal Stamp of: - Est revêtu du sceau de/ timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.
(At: - A:)

El: JUEVES, 16 DE MARZO DE 2006
(The: - Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el No: 646395
(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre:)

Nombre del titular del documento: ROBERTO DE JESUS RAMIREZ
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)
Tipo de documento apostillado: FIRMA AUTENTICA PODER
(Type of document: - Type de document:)
Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)



www.minrelext.gov.co/apostilla

Firma
(Signature - Signature)

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una hoja(s) ut:(es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a 07 de Julio de 2006

EL NOTARIO



Dr. Jaime Andrés Acosta Velasco
Notario Vigésimo Octavo
Cartera de Justicia

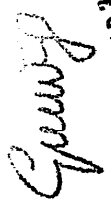
PODER ESPECIAL



Yo, CLARA ISABEL RAMIREZ ESPINOSA, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., por mis propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento, nombro al señor FRANCISCO JOSE SERRANO VARGAS en adelante el "MANDATARIO", de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, República de Ecuador, residente en la República del Ecuador, portador de la cédula de identidad ecuatoriana No. 172015822-7, como Apoderado Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que en mi nombre y representación realice los siguientes actos: a) Autorice, ratifique, legitime y de por legitimada, mediante instrumento público o privado, ante las autoridades competentes de la República del Ecuador, la cesión de participaciones que mi cónyuge, el señor MAURICIO SERRANO TORRES ha adquirido en la Compañía ANDESIA CIA. LTDA. y que, por lo tanto, pertenecen a la sociedad conyugal que tenemos conformada. El MANDATARIO, para el efecto, podrá intervenir en Juntas de Socios, suscribir la o las escrituras de cesión de participaciones o cualesquier otro documento que fuere del caso, firmar actas, comparecer con voz y voto a juntas generales, si fuere del caso, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) Reciba valores y en general, realice todos los demás actos para cumplir a cabalidad las funciones encomendadas, sin limitaciones de ninguna naturaleza; por ello, ninguna autoridad de la República del Ecuador podrá alegar insuficiencia o falta de poder al respecto.- El presente poder no podrá ser sustituido ni delegado por el MANDATARIO.-


CLARA ISABEL RAMIREZ ESPINOSA
C.C.: 41.575.256 DE BOGOTA
PASAPORTE No. 047124049

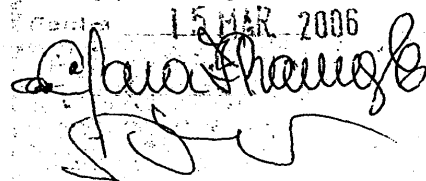
El presente instrumento es válido en la ciudad de Bogotá D.C. y en el extranjero, en el caso de que el interesado lo requiera, para los fines que a continuación se indican.



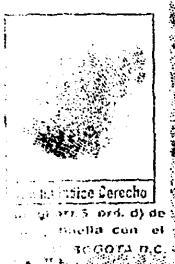
15 MAR 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE INTERIORES
REGISTRO NACIONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FUELLA

NOTARIA TREINTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Ante la Notaria 32 del Círculo de Bogotá D.C. compareció
personalmente Francisco Jose Serrano Vargas
Esposa con C.C. No. 41.575.256
expedida en BOGOTÁ y 15 MAR 2006
y declaró que el contenido del anterior documento es
verdadero y que lo firma y hace suyo en presencia de sus
testigos.



15 MAR 2006





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

País: República de Colombia
(Country: - Pays)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GLORIA ACONCHA GARCIA
(Has been signed by: - A été signé par:)
Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello / estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIAS
(Bears the seal Stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.
(At: - A:)

El: JUEVES, 16 DE MARZO DE 2006
(The: - Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)
646395

Bajo el No:
(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre:)

CLARA ISABEL RAMIREZ ESPINOSA

Nombre del titular del documento:
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)
FIRMA AUTENTICA PODER

Tipo de documento apostillado:
(Type of document: - Type de document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

Firma
(Signature - Signature)



www.minrelext.gov.co/apostilla

AQ799466

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en una foja(s) util(es) para este
efecto acto seguido le devolvi despues de haber certificado una
fotocopia(s) que entregue al mismo,
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a 07 de Julio de 2006

EL NOTARIO

D. Jaime Andrés Acosta Rodríguez
Notario Vigésimo Octava
Cúcuta, Colombia



01

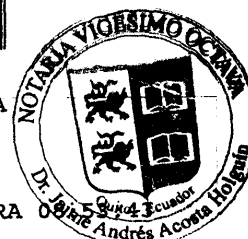


CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

18 DE NOVIEMBRE DE 2005

HORA



03NDG111802001PDA1203

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : SERRANO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

N.I.T. : 830095257-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01143133

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003122 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2001 , INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001 BAJO EL NUMERO 00804440 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: SERRANO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2050 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA INVERSION EN TITULOS VALORES, ACCIONES, CUOTAS SOCIALES EN SOCIEDADES O ENTIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS. B) LA INVERSION EN BIENES INMUEBLES. C) LA IMPORTACION, COMPRA LOCAL Y VENTA Y/ O DISTRIBUCION DE MERCADERIAS EN GENERAL. D) LA REPRESENTACION DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE TENGAN OBJETO SOCIAL SIMILAR, O COMPLEMENTARIO, AL DE ESTA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE; EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO QUE EL SOCIO GESTOR CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE Y/ O FIADORA DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS, SALVO QUE MEDIE AUTORIZACION EXPRESA DEL SOCIO GESTOR Y DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS QUE REPRESENTEN EL CIEN (100%) DEL TOTAL DE LAS CUOTAS EN QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL CAPITAL APORTADOS POR LOS SOCIOS.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 2,000,000.00000 DIVIDIDO EN 2,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS GESTOR (ES)

SERRANO TORRES MAURICIO

NO. CUOTAS: 0.00

C.C. 00019153754

VALOR:\$0.00

- SOCIOS COMANDITARIO(S)

SERRANO JULIAN MAURICIO	C.C. 00079933465
NO. CUOTAS: 500.00	VALOR:\$500,000.00
SERRANO RAMIREZ MIGUEL ANDRES	C.C. 00079963723
NO. CUOTAS: 500.00	VALOR:\$500,000.00
SERRANO RAMIREZ ALEJANDRO	T.I. 83021200525
NO. CUOTAS: 500.00	VALOR:\$500,000.00
SERRANO RAMIREZ SANTIAGO	*****
NO. CUOTAS: 500.00	VALOR:\$500,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 2,000.00	VALOR :\$2,000,000.00000

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA LEY CORRESPONDE MIENTRAS VIVA, AL SOCIO GESTOS O COLECTIVO, MAURICIO SERRANO TORRES; EN CASO DE MUERTE O INCAPACIDAD FISICA O MENTAL DE CARACTER DEFINITIVO LA SOCIEDAD SE LIQUIDARA.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003122 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2001 , INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001 BAJO EL NUMERO 00804440 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR	
SERRANO TORRES MAURICIO	C.C.00019153754

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GESTOR QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA SE CONSTITUYE EN UNICO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD PODRA, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, DESIGNAR DELEGADOS. EN ESTE EVENTO, EL DELEGANTE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES COMERCIALES, QUEDA INHIBIDO PARA LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES PERO PODRA REASUMIR LA ADMINISTRACION EN CUALQUIER TIEMPO O CAMBIAR SUS DELEGADOS. LAS FACULTADES DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD SERAN EJERCIDAS POR LOS COMANDITARIOS, SIN PERJUICIO DE QUE SE PUEDA DESIGNAR A UN REVISOR FISCAL CUANDO LA MAYORIA DE ELLOS ASI LO DECIDA. LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESTABLECIDA EN LA FORMA DE QUE DA CUENTA EL PRESENTE ARTICULO, LLEVARA IMPLICITA LA FACULTAD DE USA LA FIRMA SOCIAL Y DE CELEBRAR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. SIN PERJUICIOS DE LAS FACULTADES QUE LA LEY ASIGNA AL SOCIO GESTOR A SUS DELEGADOS COMO REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, TENDRAN ESTOS LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA Y PRESIDIR SUS SESIONES; B) CREAR LOS CARGOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS BAJO SU DEPENDENCIA Y VELAR PORQUE LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN CON SUS DEBERES; C) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGA; D) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; E) CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; F) ELABORAR EL INFORME QUE DEBEN PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS SESIONES ORDINARIAS; G) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS, CUANDO LO SOLICITE, INFORMES SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA MARCHA DE

bioRxiv preprint doi: <https://doi.org/10.1101/2019.05.20.254400>; this version posted May 20, 2019. The copyright holder for this preprint (which was not certified by peer review) is the author/funder, who has granted bioRxiv a license to display the preprint in perpetuity. It is made available under aCC-BY-NC-ND 4.0 International license.



REPUBLICA DE COLOMBIA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

País: República de Colombia

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CLAUDIA RIZO ILLERA.

(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de SECRETARIA GENERAL (E)

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello / estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE

(Bears the seal / Stamp of: - Est revêtu du sceau de / Timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.

(At: - A:)

El: MIÉRCOLES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2005

(The: - Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores

(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el No: 597116

(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre:)

Nombre del titular del documento: SERRANO RAMIREZ Y CIA.

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

Tipo de documento apostillado: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

(Type of document: - Type de document:)

Número de hojas apostilladas: 2

(Number of pages: - Nombre de pages:)



www.minrext.gov.co/apostilla

[Handwritten Signature]

Firma

(Signature - Signature)

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en dos hoja(s) util(es) para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 07 de Julio de 2006

EL NOTARIO

[Handwritten Signature]
D. Jaime Andrés Acosta
Notario Vigésimo Octavo
C.O. 14.000

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ANDESIA CIA. LTDA.



En la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de abril de 2006, en las oficinas de la Compañía, ubicada en la Urbanización Santa Cecilia Mz. 212 , solar No. 21745, Piso alto; siendo las 10h30, se reúnen los socios de la compañía con el objeto de celebrar Junta General Universal y Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión el señor Mauricio Torres, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario de la Junta el Señor Francisco Serrano Vega, Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Junta solicita al Secretario que forme la lista de asistentes, la que es como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Mauricio Serrano Torres	USD \$120.00	120
Julián Mauricio Serrano Ramírez	USD \$120.00	120
Miguel Andrés Serrano Ramírez	USD \$120.00	120
Alejandro Serrano Ramírez	USD \$120.00	120
Santiago Serrano Ramírez	USD \$120.00	120
Teresa de Jesús Espinosa Mejía	USD \$ 750.00	750
Francisco Serrano Vargas	USD \$ 150.00	150
TOTAL	USD \$ 1500.00	1500

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y debidamente representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad.

Con este antecedente, el Presidente de la Junta propone a los socios, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías, se constituye en Junta Universal y Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente Orden del Día.

1. Transferencia de la totalidad de las participaciones del señor Julián Mauricio Serrano Ramírez, soltero, a favor de la compañía de nacionalidad colombiana SERRANO RAMIREZ Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.
2. Transferencia de la totalidad de las participaciones del señor Miguel Andrés Serrano Ramírez, soltero, a favor de la compañía de nacionalidad colombiana SERRANO RAMIREZ Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.
3. Transferencia de la totalidad de las participaciones del señor Alejandro Serrano Ramírez, soltero, a favor de la compañía de nacionalidad colombiana SERRANO RAMIREZ Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.
4. Transferencia de la totalidad de las participaciones del señor Santiago Serrano Ramírez, soltero, a favor de la compañía de nacionalidad colombiana SERRANO RAMIREZ Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.

5. Transferencia de la totalidad de las participaciones del señor Mauricio Serrano Torres, a favor de la compañía de nacionalidad colombiana SERRANO RAMIREZ Y CIA.
6. Transferencia de la totalidad de las participaciones de la señora Teresa de Jesús Espinosa Mejía, a favor de la compañía de nacionalidad colombiana SERRANO RAMIREZ Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.

A continuación, toman la palabra cada uno de los asistentes en el siguiente orden:

- Mauricio Serrano Torres. Que actúa por sus propios derechos manifiesta que, como se desprende del cuadro de integración de capital, él es propietario de ciento veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y expone que es su voluntad transferir la totalidad de sus participaciones a favor de la Compañía SERRANO RAMIREZ Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.
- La señora Teresa de Jesús Espinosa Mejía, actuando por sus propios derechos manifiesta que, como consta en el cuadro de integración de capital, ella es propietaria de setecientos cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y expone que es su voluntad transferir la totalidad de sus participaciones a favor de la compañía SERRANO RAMIREZ Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.
- Julián Mauricio Serrano Ramírez, que actúa por sus propios derechos, manifiesta que de acuerdo con el cuadro de integración de capital, él es propietario de ciento veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y expone que es su voluntad transferir la totalidad de sus participaciones a favor de la Compañía SERRANO RAMIREZ Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.
- Miguel Andrés Serrano Ramírez, que actúa por sus propios derechos, manifiesta que, como se desprende del cuadro de integración de capital, él es propietario de ciento veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y expone que es su voluntad transferir la totalidad de sus participaciones a favor de la Compañía SERRANO RAMIREZ Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.
- Alejandro Andrés Serrano Ramírez, que actúa por sus propios derechos, manifiesta que, como se desprende del cuadro de integración de capital, él es propietario de ciento veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y expone que es su voluntad transferir la totalidad de sus participaciones a favor de la Compañía SERRANO RAMIREZ Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.
- Santiago Serrano Ramírez, que actúa por sus propios derechos, manifiesta que, como se desprende del cuadro de integración de capital, él es propietario de ciento veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y expone que es su voluntad transferir la totalidad de sus participaciones a favor de la Compañía SERRANO RAMIREZ Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.

Los asistentes, por unanimidad, autorizan y aceptan la cesión de participaciones de socios Mauricio Serrano Torres, Teresa de Jesús Espinosa Mejía, Julián Matricó de la Cruz, Ramírez, Miguel Andrés Serrano Ramírez, Alejandro Serrano Ramírez y Santiago Serrano Ramírez, a favor de la Compañía SERRANO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, de nacionalidad colombiana, quedando el capital actual conformado de la siguiente forma:



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Serrano Ramírez y Cia Sociedad en Comandita Simple	USD \$ 1.350,00	1.350
Francisco Serrano Vargas	USD \$ 150,00	150
TOTAL	USD \$ 1.500,00	1.500

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y, firmada como consta a continuación, por el presidente y por el secretario de la Junta; se levanta la sesión a las 10:30 A.M.

Para constancia de todo lo actuado, firman la presente Acta:

Mauricio Serrano Torres
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Francisco Serrano Vargas
SECRETARIO DE LA JUNTA

Certifico que la presente es fiel copia de la original.

Francisco José Serrano Vargas
Gerente General
ANDESIA CIA. LTDA.
C.I. No. 172015822-7

CERTIFICACION

Francisco José Serrano Vargas, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía ANDESIA CIA. LTDA., por medio de la presente certifico que, mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día veintiocho de abril del dos mil seis, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Urbanización Santa Cecilia, Mz 12, solar No. 2, 1er. Piso alto, de la ciudad de Guayaquil, los socios autorizaron las siguientes cesiones de participaciones:

- a) 120 participaciones de USD \$1,00 de valor nominal cada una, equivalente a USD \$120.00 del señor Mauricio Serrano Torres, a favor de Serrano Ramírez y Cia. Sociedad en Comandita Simple; una compañía constituida y existente al amparo de las leyes de la República de Colombia.
- b) 120 participaciones de USD \$1,00 de valor nominal cada una, equivalente a USD \$120.00 del señor Julián Mauricio Serrano Ramírez, a favor de Serrano Ramírez y Cia. Sociedad en Comandita Simple; una compañía constituida y existente al amparo de las leyes de la República de Colombia.
- c) 120 participaciones de USD \$1,00 de valor nominal cada una, equivalente a USD \$ 120.00 del señor Miguel Andrés Serrano Ramírez, a favor de Serrano Ramírez y Cia. Sociedad en Comandita Simple; una compañía constituida y existente al amparo de las leyes de la República de Colombia.
- d) 120 participaciones de USD \$1,00 de valor nominal cada una, equivalente a USD \$ 120.00 del señor Alejandro Serrano Ramírez, a favor de Serrano Ramírez y Cia. Sociedad en Comandita Simple; una compañía constituida y existente al amparo de las leyes de la República de Colombia.
- e) 120 participaciones de USD \$1,00 de valor nominal cada una, equivalente a USD \$120.00 del señor Santiago Serrano Ramírez, a favor de Serrano Ramírez y Cia. Sociedad en Comandita Simple; una compañía constituida y existente al amparo de las leyes de la República de Colombia.
- f) 750 participaciones de USD \$1,00 de valor nominal cada una, equivalente a USD \$ 750.00 de la señora Teresa de Jesús Espinosa Mejía, a favor de Serrano Ramírez y Cia. Sociedad en Comandita Simple; una compañía constituida y existente al amparo de las leyes de la República de Colombia.

De esta manera, el capital social de la Compañía, actualmente que
integrado de la siguiente manera:



Nombre del Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones
Serrano Ramírez y Cia. Sociedad en Comandita Simple.	USD \$ 1350,00	1350
Francisco José Serrano Vargas	USD \$ 150,00	150
TOTAL	USD \$ 1500,00	1500

Es todo lo que puedo certificar.

Muy atentamente,


Francisco José Serrano Vargas
Gerente General
ANDESIA Cia. Ltda.
C.I. No. 172015822-7

IDENTIDAD 172015827-7
FRANCISCO JOSE SERRANO VARGAS
BOGOTA COLOMBIA
19 OCTUBRE DE 1963
EXT. 32 24657 74074 H
QUITO PCHA-2002 EXT.

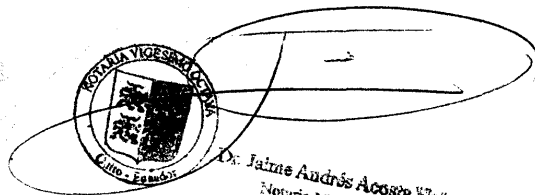


COLOMBIANA E1333 13222
CC. MARIA FERNANDA OSORIO ALZATE
SUPERIOR APODERADO GENERAL
LUIS FRANCISCO SERRANO
GRACIELA VARGAS
QUITO-15-10-2001
QUITO-15-10-2011

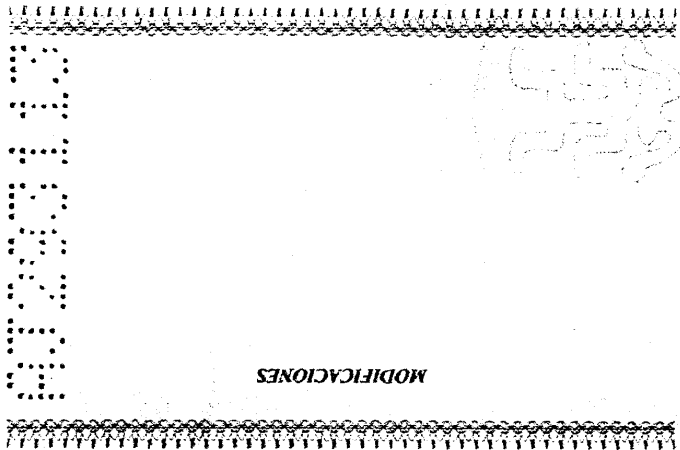
0029584

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en MUA feja(s) u/ (es) para este
efecto acto seguido le devolvi despues de haber certificado
MUA fotocopia(s) que entregue al mismo;
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo
Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.
Quito a, 07 de Julio de 2006

EL NOTARIO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cero y Once



MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE: P COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE Nº / PASSPORT No.: CC 19153754

APELLIDOS / SURNAME: SERRANO TORRES

NOMBRES / GIVEN NAMES: MAURICIO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 6 OCT 1950 BUCARAMANGA SDER

SEXO / SEX: M LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE: BOGOTA CALLE 100 13 OCT 2004

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 13 OCT 2014

AUTORIDAD / AUTHORITY: KATIA M. CALLEGOS MEJIA PASAPORTES CALLE 100



RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una hoja(s) u/(es) para este acto seguido le devolvi despues de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 07 de Julio de 2006

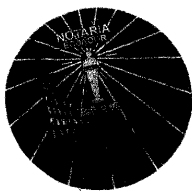
EL NOTARIO



[Signature]

Dr. Jaime Andrés Acosta Cárdena
Notario Vigésimo Octava
Quito, Ecuador

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: **MAURICIO SERRANO
TORRES Y OTROS A FAVOR DE: SERRANO RAMÍREZ Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA
SIMPLE**. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 25 DE AGOSTO DE 2006.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

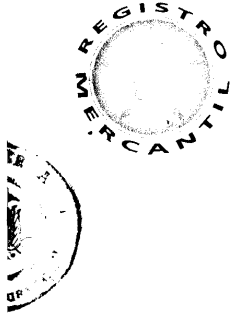
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ANDESIA CIA.LTDA.** OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2004, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 28 DE AGOSTO DEL 2006.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON





NUMERO DE REPERTORIO: 46.455
FECHA DE REPERTORIO: 25/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:34

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Octubre del dos mil seis, queda inscrita la **Cesión de Participaciones** que contiene la presente escritura publica, mediante la cual el **Sr. Mauricio Serrano Torres** con la autorización de su cónyuge Sra. Clara Isabel Ramírez Espinosa (representada por su Apoderado Especial Sr. Francisco José Serrano Vargas), **cede y transfiere (120)** ciento veinte participaciones, a favor de la compañía **SERRANO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**; los señores **Julián Mauricio Serrano Ramírez; Miguel Andrés Serrano Ramírez; Alejandro Serrano Ramírez; Santiago Serrano Ramírez** (representados por su Apoderado Especial Sr. Francisco José Serrano Vargas), **ceden y transfieren (120)** ciento veinte participaciones cada uno de ellos, a favor de la compañía **SERRANO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**; y, la Sra. Teresa de Jesús Espinosa Mejía con la autorización de su cónyuge Sr. Roberto de Jesús Ramírez López (representados por su Apoderado especial Sr. Francisco José Serrano Vargas) **cede y transfiere (750)** setecientas cincuenta participaciones a favor de la compañía **SERRANO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, de un dólar cada una, **que poseen** dentro del capital social de la compañía **ANDESIA CIA. LTDA.**, de fojas **116.854 a 116.895**, Registro Mercantil número **21.259.-** 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja **107.678** del Registro Mercantil del **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 46455
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA